

Expediente 25126-2-24-0049

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

3 1 JUL 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para los predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA, UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-24-0049 de 03 de abril de 2024, la sociedad INVERSIONES SAN DIMAS S.A.S. NIT. 900.536.061-5, representada legalmente por BLANCA ELIDIA BUITRAGO ORJUELA identificada con c.c. No. 52.250.249 de Bogotá, OTONIEL CASTIBLANCO CHIVATA identificado con c.c. No. 19.435.862 de Bogotá y PEDRO PABLO CASTIBLANCO CHIVATA identificado con c.c. No. 19.401.776 de Bogotá, en calidad de propietarios, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA y UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, identificados con folios de matrícula No. 176-16339, 176111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126-00-00-0002-2151-000, 25126-00-00-00-0002-0848800-00-28-62, 25126-00-00-00-0002-0848-800-00-28-63 y 25126-00-00-00-0002-0848-800-00-21-51, respectivamente.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0049 de 15 de mayo de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 15 de mayo de 2024.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 22 de julio de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones y correcciones contenidas en el acta.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".



Expediente 25126-2-24-0049

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 6 de

3 1 JUL 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para los predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA, UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.

6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA y UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, del municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula No. 176-16339, 176111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126-00-00-0002-2151-000, 25126-00-00-00-00-0002-0848800-00-28-62, 25126-00-00-00-00-0002-0848-800-00-28-63 y 25126-00-00-00-00-0002-0848-800-00-21-51, respectivamente y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0049 de 03 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0049 de 03 de abril de 2024, para los predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA y UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, del municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula No. 176-16339, 176111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126-00-00-0002-2151-000, 25126-00-00-00-00-0002-0848800-00-28-62, 25126-00-00-00-00-0002-0848-800-00-28-63 y 25126-00-00-00-00-0002-0848-800-00-21-51, respectivamente, presentada por la sociedad INVERSIONES SAN DIMAS S.A.S. NIT. 900.536.061-5 representada legalmente por BLANCA ELIDIA BUITRAGO ORJUELA identificada con c.c. No. 52.250.249 de Bogotá, OTONIEL CASTIBLANCO CHIVATA identificado con c.c. No. 19.435.862 de Bogotá y PEDRO PABLO CASTIBLANCO CHIVATA identificado con c.c. No. 19.401.776 de Bogotá, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0049 de 03 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

Expediente 25126-2-24-0049

25 126 - 2 - 24 - 0206

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

31 JUL 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para los predios denominados LOTE N 22 URB AGUANICA, UNIDAD 1, 2 Y 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **04 SEP 2024**





ESPACIO BLANCO